

0000009

C201751-0021

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ORIZABA CORDOBA

PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **23 de noviembre de 2016**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **CIRUJANO DENTISTA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
BIOETICA	2.00	SECC1	IOD			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
BIOQUIMICA	4.00	SECC4	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
CLINICA DE DIAGNOSTICO	5.00	SECC1	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
CLINICA DE ODONTOPEDIATRIA	5.00	SECC1	IOD			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
CLINICA DE PROSTODONCIA INTEGRAL	5.00	SECC1	IOD			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
DIAGNOSTICO RADIOGRAFICO	5.00	SECC1	IOD			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
ODONTOLOGIA COSMETICA	5.00	SECC1	IOD			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
ODONTOLOGIA PREVENTIVA	6.00	SECC3	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
ODONTOLOGIA SOCIAL	3.00	SECC2	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
OPERATORIA DENTAL III	6.00	SECC3	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
PROSTODONCIA FIJA	9.00	SECC1	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
PROSTODONCIA FIJA	9.00	SECC2	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE
PROSTODONCIA REMOVIBLE	8.00	SECC4	IPPL			DESIERTA	SIN ASPIRANTE

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta)

debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 02 de enero de 2017


MTRA. MARIA CONCEPCION SANCHEZ ROVELO
DIRECTORA GENERAL DEL AREA ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
C.c.p. Archivo